



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCION NUMERO 001761 JULIO 6 - 1982

Por la cual se reconoce personería jurídica a la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas por Resolución No. 749 de Marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS HOOPER con Cédula de Ciudadanía número 15°242. 038 de San Andrés Isla, en su calidad de Presidente de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de San Andrés, y Providencia Islas, constituida el 12 de Mayo de 1980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica,

que con fecha 8 de Agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica No. 207 a La Asociación Municipal Juntas de Acción Comunal de San Andrés y Providencia Islas.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los estatutos del citado organismo comunal al cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionan, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Fíjese como representante legal de la Asociación al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 2726 de 1980).

COPIA ORIGINAL
MEZAACOSTA
NOTARIO
SAN ANDRES
13 FEB 2015
COPIA ORIGINAL
RAFAEL MEZA ACOSTA
NOTARIO ÚNICO SAN ANDRES

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:
en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de Julio 1982.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



CONTINUACION DE LA RESOLUCION NUMERO 001761 DE JULIO 6-1982
HOJA #2 ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DE SAN ANDRES ISLA.

ANTONIO N. GOMEZ MERLANO
Secretario General.

CLARA CAJENAS DE ARVELAEBZ
Directora General de Inte -
gración y Desarrollo de la -
Comunidad.

Es fiel copia de la copia que reposa en los Archivos de la Sección
Actividades Comunales Departamental.

En constancia se firma la presente a los veinticinco (25) días del
mes de febrero mil novecientos noventa y siete (1997).

Ofelia L. de Barber

OFELIA L. DE BARBER
Coordinadora de Actividades
Comunales Departamental.

